

RESOLUCIÓN No. 0512 DE 2013

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Legales y constitucionales,

1. Que el Art. 18 del Decreto 1567 de 1998, dispone que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrán en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.
2. Que el Art. 19 del Decreto 1567 de 1998, establece la obligación para todas las entidades públicas de organizar anualmente, para sus empleados, programas de Bienestar Social, los cuales tienen como finalidad, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.
3. Que Art. 70 del Decreto Ley 1227 de 2005, establece que dentro de los programas de protección y servicios sociales que las entidades públicas en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, pueden ofrecer a todos los empleados y sus familias se encuentran, los Deportivos, recreativos y vacacionales.
4. Que el Art. 6 de la Resolución 0190 del 9 de Julio de 2010, relaciona los planes o programas de Bienestar Social para los Servidores Públicos de la Administración Municipal
5. Que es preciso aclarar los funcionarios que tienen derecho a los programas de Bienestar y Capacitación, de acuerdo con la Carfa Magna y la normatividad vigente, son todos los empleados públicos en sus diferentes clases de nombramientos: Empleados de Carrera Administrativa, los de Libre Nombramiento y Remoción, los de período fijo, los temporales y los provisionales.
6. Que la Administración Municipal, tiene la autonomía, para diseñar y aplicar en su interior en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos sus respectivos programas de bienestar social e incentivos, realizando para ellos los acuerdos y convenios interadministrativos a que hubiere lugar.
7. Que una de las Actividades establecidas dentro del Programas de Bienestar Social son las Olimpiadas Inter-Institucionales, que se celebrarán el día 05 de Julio de 2013, desde la 1:00 P.M. hasta las 6:00 P.M., donde participaran todos los Empleados Públicos, vinculados con la Administración Central Municipal.
8. Que en consideración de lo anterior la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, prestará su servicio al público el día 5 de Julio de 2010 de 7:30 A.M. a 12:00 M.
9. Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

P/Sandra Reina Otero – Abogada Contratista
Revisó aspectos técnicos administrativos: JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO – Sec. Activo
Revisó aspectos técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA. Subsec. Activa
Revisó aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Sec. Jurídica

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN

0512

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

El día 5 de Julio de 2013, los Empleados Públicos de la Administración Central Municipal, deberán asistir a la actividad establecida dentro del Programa de Bienestar Social denominada OLIMPIADA INTERINSTITUCIONALES 2013, que se desarrollará dentro del horario comprendido de 1:00 P.M. a 6:00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO

Modificar temporalmente el horario de atención al público durante el día 5 de Julio de 2013 el cual estará comprendido en el horario de 7:30 A.M. a 12:00 M.

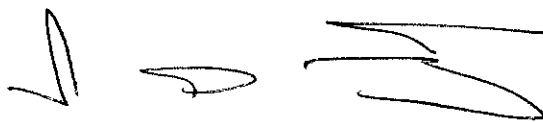
ARTÍCULO SEGUNDO:

Se exceptúan de la jornada señalada en el artículo primero los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a

04 JUL 2013



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

P/Sandra Reina Otero – Abogada Contratista

Revisó aspectos técnicos administrativos: JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO – Sec. Adm.

Revisó aspectos técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA, Subsec. Adm.

Revisó aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Sec. Jurídica

212